



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0708-1PO3-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de derechos de las diputadas y diputados.
2. Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Poder Legislativo.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. María Rosete.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	18 de noviembre de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	18 de noviembre de 2020.
7. Turno a Comisión.	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

## II.- SINOPSIS

Definir el concepto de “exhorto”, para incluirlo dentro de las solicitudes que tienen derecho a exponer los diputados. Regular el exhorto dentro de los asuntos que presentan los diputados ante el pleno.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 77 fracción I, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de fracciones que componen los preceptos y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS</b></p> <p><b>Artículo 2.</b></p> <p>1. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Junta Directiva: La <i>Mesa</i> Directiva de las comisiones y de los comités;</p>	<p><b>Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan artículos del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de derechos de las diputadas y los diputados</b></p> <p><b>Artículo Único.</b> Se <b>reforman</b> la fracción IX del numeral 1 del artículo 2, la fracción I del numeral 1 del Artículo 6, el numeral 2 del Artículo 62, y la fracción XI del numeral 1 del Artículo 239, y se <b>adicionan</b> la fracción XII del numeral 1 del artículo 2 y se recorre la numeración, la fracción VIII al numeral 1 del artículo 3 y se recorre la numeración, la fracción VI del numeral 1 del artículo 76 y se recorre la numeración, el título de la Sección Cuarta Bis, y el artículo 89 Bis, del Reglamento de la Cámara de Diputados:</p> <p><b>Artículo 2.</b></p> <p>1. ....:</p> <p>I. al VIII. ...</p> <p>IX. Junta Directiva: La <b>Junta</b> Directiva de las comisiones y de los comités;</p>

<p>X. y XIX. ...</p>	<p>X. y XI. ...</p>
<p style="text-align: center;"><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>XII. Órganos: Los Órganos de Gobierno y Legislativos de la Cámara de Diputados;</b></p>
<p>XII. ...</p>	<p><b>XIII. Presidente:</b> La Diputada o Diputado que preside la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados;</p>
<p>XIII. ...</p>	<p><b>XIV. Presidente de la Junta Directiva:</b> La Diputada o Diputado que preside el órgano de dirección de la comisión o comité;</p>
<p>XIV. ...</p>	<p><b>XV. Reglamento:</b> El Reglamento de la Cámara de Diputados;</p>
<p>XV. ...</p>	<p><b>XVI. Secretaría:</b> La Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados;</p>
<p>XVI. ...</p>	<p><b>XVII. Secretaría de la Junta Directiva:</b> El Secretario o secretarios de la comisión o comité;</p>
<p>XVII. ...</p>	<p><b>XVIII. Sistema Electrónico:</b> El Sistema de Registro de Asistencia, Votación y Audio Automatizado, y</p>
<p>XVIII. ...</p>	<p><b>XIX. Sitio Electrónico de la Cámara:</b> Página Oficial de la Cámara de Diputados, y</p>
<p>XIX. ...</p>	<p><b>XX. Vicepresidente:</b> El Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámaras (sic DOF 19-05-2017) de Diputados.</p>

**Artículo 3.**

1. Para efectos del Reglamento se utilizan las voces y significados siguientes:

I. a VII. ...

**No tiene correlativo**

*VIII.* ...

*IX.* ...

*X.* ...

*XI.* ...

**Artículo 3.**

1. ...:

I. al VII. ...;

**VIII. Exhorto: pronunciamiento de un diputado o diputada para solicitar a los órganos de la Cámara hacer eficiente la estructura, funcionamiento, trabajo y responsabilidad de ésta.**

**IX.** Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados: Es la publicación a través de la cual se difunden las actividades, comunicaciones, documentos o acuerdos que tienen que ver con la Cámara;

**X.** Iniciativa: Es el acto jurídico por el cual da inicio el proceso legislativo;

**XI.** Iniciativa preferente: Es la que presenta el Ejecutivo Federal en términos de lo señalado por el segundo párrafo del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**XII.** Legislatura: Es el periodo durante el cual funciona la Cámara, que será de tres años, contados a partir de su instalación;

*XII. ...*

*XIII. ...*

*XIV. ...*

*XV. ...*

*XVI. ...*

*XVII. ...*

*XVIII. ...*

**XIII.** Licencia: Es la autorización concedida por la Cámara, a la solicitud presentada por el diputado o diputada para separarse del ejercicio de su cargo;

**XIV.** Mayoría absoluta: Es el resultado de la suma de diputadas y diputados o votos que representen, cuando menos, la mitad más uno de los presentes;

**XV.** Mayoría calificada: Es el resultado de la suma de diputadas y diputados o votos que representa, cuando menos, las dos terceras partes de los presentes;

**XVI.** Mayoría simple: Es el resultado de la suma de votos de los presentes, que constituye la cantidad superior frente a otra u otras opciones;

**XVII.** Minuta: Es el proyecto de ley o de decreto que se recibe de la Cámara de Senadores o que se envía a ella, en cualquiera de las etapas del proceso legislativo;

**XVIII.** Orden del día: Es el listado de asuntos que formula la Mesa Directiva o la Junta Directiva para ser tratados en una Sesión o Reunión;

**XIX.** Permiso: Es la autorización de un órgano de la Cámara para que alguno de sus integrantes pueda retirarse de una Sesión o Reunión;

*XIX. ...*

*XX. ...*

*XXI. ...*

*XXII. ...*

*XXIII...*

*XXIV. ...*

*XXV. ...*

*XXVI. ...*

**Artículo 6.**

1. Serán derechos de los diputados y diputadas:

I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones ante la Cámara;

II. a XX. ...

**Artículo 62.**

**XX.** Pleno: Es la Asamblea general de la Cámara de Diputados;

**XXI.** Proposición con punto de acuerdo: Es una petición para que la Cámara asuma una postura institucional respecto a un asunto no legislativo;

**Artículo 6.**

1. ....:

I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y **exhortos** ante la Cámara;

II. al XX. ...

**Artículo 62.**

1. ...

2. El Orden del día de las sesiones contendrá, en el orden acordado por la Mesa Directiva, los apartados siguientes: Lectura del Orden del día; lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Sesión anterior; comunicaciones oficiales; solicitudes de licencia y toma de protesta de diputadas y diputados; minutas; iniciativas de ley o de decreto del Titular del Poder Ejecutivo Federal, de las legislaturas de los estados y de los senadores; propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno de la Cámara; declaratorias de publicidad de los dictámenes; declaratorias de publicidad de iniciativas y minutas con vencimiento de plazos; dictámenes a discusión; iniciativas y minutas con vencimiento de plazo a discusión; agenda política; iniciativas de diputadas y diputados y a nombre de grupo; proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución; proposiciones a nombre de grupo; proposiciones de las diputadas y de los diputados; peticiones de particulares, efemérides, clausura y cita.

3. ...

#### **Artículo 76.**

1. ...

I. a V. ...

1. ....;

2. El orden del día de las sesiones contendrá, en el orden acordado por la Mesa Directiva, los apartados siguientes: Lectura del orden del día; lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior; comunicaciones oficiales; solicitudes de licencia y toma de protesta de diputadas y diputados; minutas; iniciativas de ley o de decreto del Titular del Poder Ejecutivo Federal, de las legislaturas de los estados y de los senadores; propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno de la Cámara; declaratorias de publicidad de los dictámenes; declaratorias de publicidad de iniciativas y minutas con vencimiento de plazos; dictámenes a discusión; iniciativas y minutas con vencimiento de plazo a discusión; agenda política; iniciativas de diputadas y diputados y a nombre de grupo; proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución; proposiciones a nombre de grupo; proposiciones de las diputadas y de los diputados; **exhortos**; peticiones de particulares, efemérides, clausura y cita.

3. ...

#### **Artículo 76.**

1. El tiempo para la presentación de los asuntos en el Pleno será:

I. al V ....;

<p style="text-align: center;"><b>No tiene correlativo</b></p> <p>VI. ...</p> <p>2. ...</p> <p>3. ...</p>	<p><b>VI., Exhortos, hasta por dos minutos, y</b></p> <p><b>VII. Efemérides, hasta por tres minutos.</b></p> <p>2. ...</p> <p>3. ...</p>
<p style="text-align: center;"><b>No tiene correlativo</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Sección Cuarta Bis</b> <b>Exhorto</b></p> <p><b>Artículo 89 Bis.</b></p> <p><b>1. El Pleno conocerá los exhortos que busquen dar respuesta o solución al diputado o diputada proponente a través de:</b></p> <p><b>I. Requerimientos a los órganos de gobierno y legislativos de la Cámara de Diputados, en relación con algún asunto de orden o procedimiento internos que permitan hacer eficiente la estructura y funcionamiento de la Cámara.</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>2. Los exhortos se sujetarán a lo siguiente:</b></p> <p><b>I. Deberán presentarse a través de un escrito fundamentando los hechos, con una propuesta clara de solución, si existe, y firmada por su autor;</b></p> <p><b>II. En cada Sesión la Junta podrá acordar la inscripción de hasta tres exhortos para que sean considerados por el Pleno,</b></p>

No tiene correlativo

No tiene correlativo

atendiendo la urgencia del asunto y a los principios de equidad e inclusión de los grupos. Solo en caso excepcional la Junta podrá acordar la inscripción de un exhorto adicional;

III. Los exhortos que la Junta no considere proponer ante el Pleno, se turnarán directamente a los órganos correspondientes para su atención;

IV. El retiro de un exhorto corresponde sólo a su autor y respecto a las que se presenten a nombre de Grupo, el retiro podrá hacerlo el Coordinador; en ambos supuestos, deberá solicitarse antes de iniciar la presentación en el Pleno.

3. El Exhorto se limitará a temas de orden o procedimiento internos relacionados con los órganos de la Cámara de Diputados.

4. Ningún tema del apartado de Exhortos se someterá a discusión ni votación.

5. Los Exhortos se abordarán en cada sesión ordinaria, antes del desahogo de las iniciativas, y tendrán una duración de hasta ocho minutos por Sesión.

6. La Junta acordará el o los temas y el orden de éstos para su debida presentación. Los temas que la Junta no acuerde proponer a la Mesa Directiva para su incorporación en el Orden del día, no se considerarán para las próximas

**No tiene correlativo**

**Artículo 239.**

1. La Gaceta Parlamentaria es el órgano oficial de difusión electrónico de la Cámara y su propósito es divulgar sus actividades como:

I. a X. ...

XI. Proyectos de Acuerdo Parlamentario, de punto de acuerdo, de proposiciones protocolarias, y el contenido de los demás asuntos que se tratarán en el Pleno, en las comisiones y en los comités;

XII. a XXIX. ...

sesiones, salvo que acuerde su inscripción para atender el exhorto.

**7. El tema que no alcance a desahogarse en la Sesión en que fue inscrito, sólo podrá ser considerado para la siguiente, si la Junta acuerda su reinscripción por la importancia del asunto.**

**8. Los órganos tendrán que dar respuesta a los exhortos que les sean remitidos en un plazo no mayor de cinco días.**

**Artículo 239.**

1. ....:

I. al X. ....;

XI. Proyectos de Acuerdo Parlamentario, de punto de acuerdo, **de exhortos**, de proposiciones protocolarias, y el contenido de los demás asuntos que se tratarán en el Pleno, en las comisiones y en los comités;

XII. al XXIX. ...



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

**Artículos Transitorios**

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MMH